ANÁLISIS O ESTUDIOS ECONÓMICOS DEL SECTOR CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL IMDERA EN LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, LA GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL Y LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS.

(PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA)

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula que "*Las entidades estatales debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia IMDERA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el Estudio del Sector para la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR, GEES – Versión 2 del 24 de junio de 2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, publicada en www.colombiacompra.gov.co, y acorde a las recomendaciones y lineamientos emitidos por ésta, para lo cual se realiza el Estudio del Sector bajo la estructura dispuesta en su punto 1.3., la cual establece que debe comprender las siguientes áreas:

1. **ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO**
    a. *Económico.*
    b. *Técnico.*
    c. *Regulatorio.*
    d. *Otros Aspectos.*
2. **COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO**
3. **MODELO DE ABASTECIMIENTO**
4. **ESTUDIO DE LA OFERTA.**
5. **ESTUDIO DEL MERCADO**

Para la elaboración de los estudios del sector en la contratación directa bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios de que trata el artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se atenderán las directrices de la precitada Guía para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 antes mencionado.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Dentro del análisis a realizar, partimos de la organización actual del Estado colombiano, en el cual el artículo 1° de la Constitución Política de Colombia establece que "*Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general*", por lo cual bajo las características del Instituto como establecimiento público descentralizado del orden territorial, goza de autonomía financiera y administrativa, para la ejecución de proyectos y programas que cumplan su misionalidad.

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

Conforme a la anterior precisión y en concordancia con el artículo 209° de la carta magna, y en cumplimiento del artículo 3° y 23° de la Ley 80 de 1993, se analiza el mercado aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE[1], adoptado por Colombia Compra Eficiente, en la cual se procura obtener una idea general del mercado y analizar el sector relacionado con el objeto a contratar, y así perfilar el mercado a nivel general.

En primer lugar, se delimita que la contratación de servicios personales que ha realizado la entidad, se enmarca dentro de la temporalidad para satisfacer una necesidad, lo cual, conforme al plan anual de adquisiciones adoptado por el instituto, se ha dispuesto el código 80111600 de la clasificación de bienes y servicios adoptada por naciones unidas, el cual corresponde a Servicios de Personal Temporal.

En segundo lugar, mediante el análisis del Modelo de Abastecimiento Estratégico, el mercado de servicios compuesto por la codificación 80 de naciones unidas, ha presentado un comportamiento en la contratación con el Estado, en términos de cantidad y valor de contratos en los últimos 6 años (2020-2025), así:

Seguido a lo anterior, se evidencia que, en los años anteriores, la codificación establecida ha tenido un comportamiento en el mercado laboral colombiano para la contratación estatal, en términos de gasto anual, así:

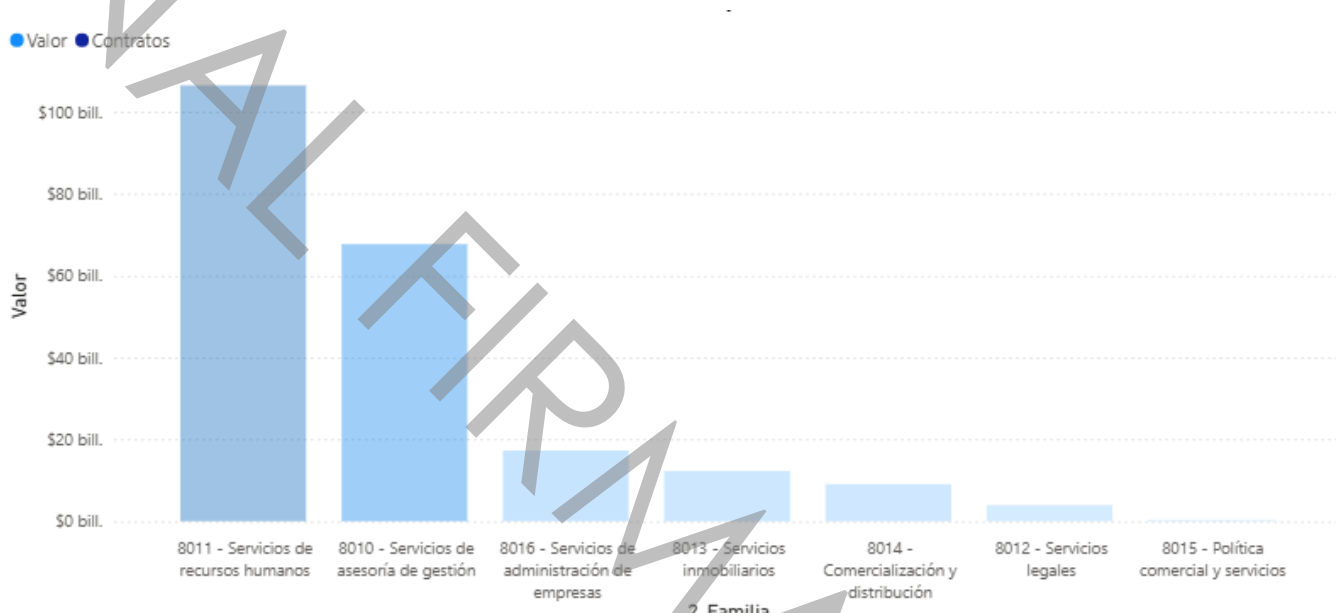

Año	Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación
⊞ 8011 - Servicios de recursos humanos	4057408	$106.479.582.789.659	49,05%
⊞ 8010 - Servicios de asesoría de gestión	249329	$67.694.810.025.010	31,19%
⊞ 8016 - Servicios de administración de empresas	233494	$17.264.129.915.636	7,95%
⊞ 8013 - Servicios inmobiliarios	61764	$12.257.801.249.368	5,65%
⊞ 8014 - Comercialización y distribución	29276	$9.084.307.336.777	4,19%
⊞ 8012 - Servicios legales	77811	$3.931.436.992.407	1,81%
⊞ 8015 - Política comercial y servicios	2605	$355.649.232.779	0,16%
Total	4711687	$217.067.717.541.636	100,00%

[1] https://www. colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

Así mismo, el gasto anual que ha realizado el Estado colombiano, en términos de planta temporal de servicios, en todo el territorio nacional, se ha visto materializado en un aumento en el gasto anual del Estado en Contratos del sector servicios:

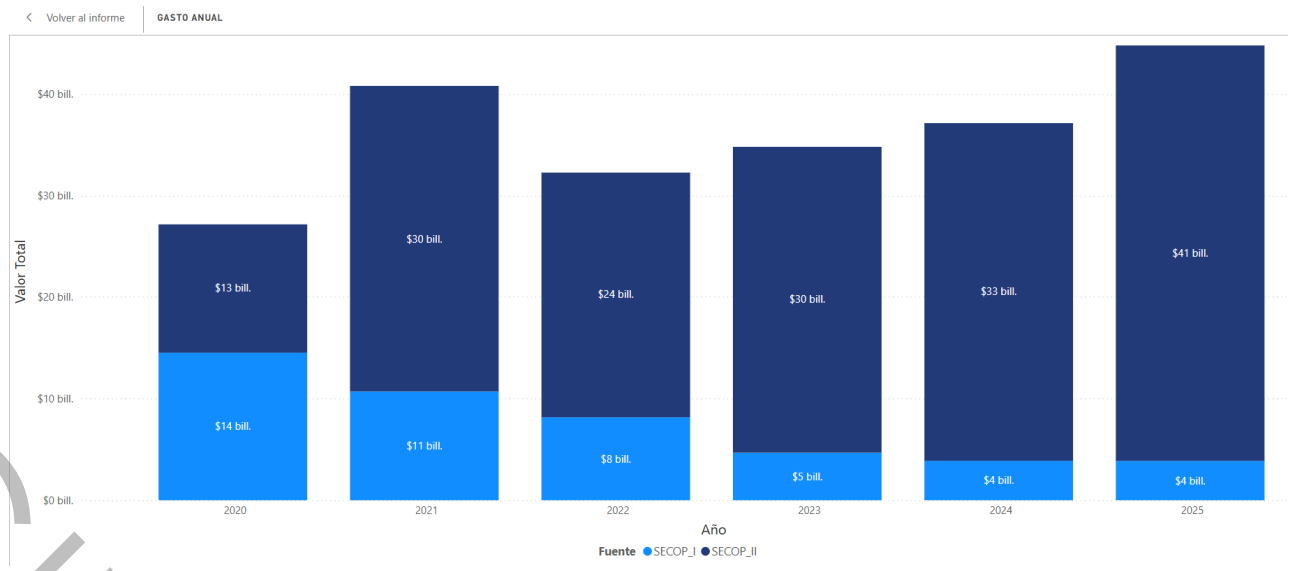

De igual manera, la cantidad de contratos aumento de manera considerable en el último año, teniendo una constante que ha sido sostenida en los últimos años en la plataforma SECOP II, pero que así mismo ha ido de manera decreciente en los últimos años en la plataforma SECOP I, dada la migración de las entidades estatales de una plataforma a otra, pero, en términos generales, se evidencia aumento en la contratación anual de servicios, tal como lo indica el siguiente cuadro:

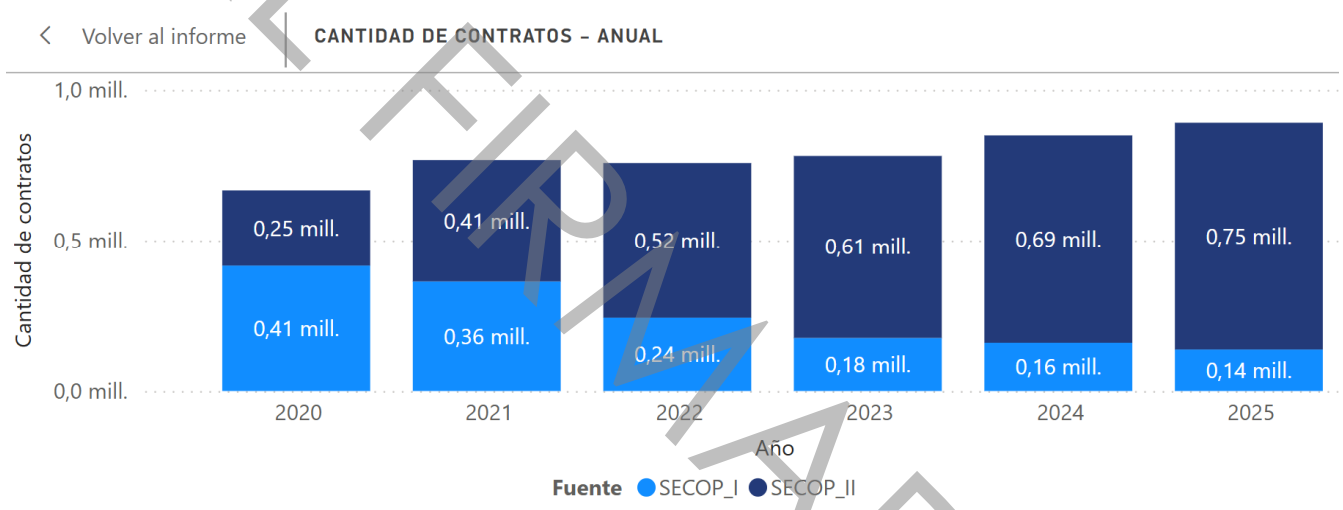

Conforme a lo anterior, se puede evidenciar que, en los últimos años, el gasto en planta temporal de servicios, ha sido una fuente considerable de contratación para las entidades estatales, en donde se evidencia un crecimiento en la cantidad de contratos y el gasto anual en la obtención de servicios personales, con lo cual se perfila como un mercado de alta demanda por parte de las entidades y así mismo con gran cantidad de proveedores que puedan suplir las necesidades dispuestas.

En estas condiciones y teniendo en cuenta que la planta de cargos del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia IMDERA, no cuenta con los servicios de personal suficientes, de acuerdo a la certificación entregada por la Jefe de Oficina de Talento Humano, se requiere a través de la modalidad de contratación directa, contratar servicios personales de conformidad como lo menciona el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, advirtiendo que dicho personal actuará como personas

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

particulares a quienes se les encargan tareas determinadas que se deben cumplir dentro de un tiempo preciso acordado por las partes.

Así mismo, el Contrato de Prestación de Servicios, se ha convertido en el país en una herramienta fundamental frente a la situación de desempleo que, en el caso particular del Municipio de Armenia, ha venido presentando un fenómeno de disminución de las fuentes formales de empleo, y un incremento paulatino y sostenido del empleo informal y del subempleo. En este panorama, es el estado, a través de sus entidades territoriales, y entes descentralizados, el que mayor número de empleos provee, siendo la principal fuerza empleadora las entidades públicas, bien sea a través de los empleos de la planta de personal o a través de los contratos en sus diversas modalidades.

a. ASPECTOS ECONÓMICOS.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA CLÁSICA, LOS SECTORES DE LA ECONOMÍA SON LOS SIGUIENTES:[2]

De conformidad al boletín sobre ocupación laboral del DANE[3] publicado el día 30 de junio de 2026, a corte mayo de ese año, encontramos que "*Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%)*", con lo cual se evidencia que la ocupación laboral en el país ha mejorado considerablemente, como se puede evidenciar en la gráfica dispuesta en el mencionado informe:

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)

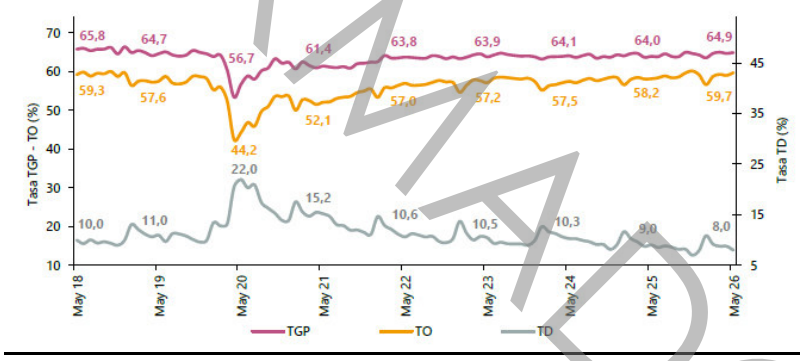

De igual manera, conforme a lo dispuesto en el boletín para el análisis del trimestre comprendido entre marzo y mayo de 2026, el DANE plantea el siguiente análisis "*En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior*", lo cual se ve de igual manera un leve aumento en la ocupación y un aumento en la participación, en comparación a años anteriores, tal como se evidencia en la gráfica dispuesta por el DANE en el análisis de datos:

[2] Biblioteca virtual Luis Ángel Arango (Banco de la República)
[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2025.pdf

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo (2018 - 2p26)

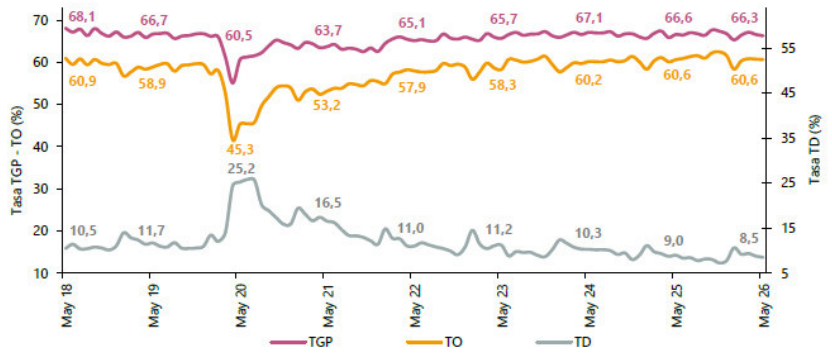

El Boletín Técnico publicado por el DANE, dispone el análisis del sector laboral por tipo de actividades económicas, lo cual arroja para el mes de mayo de 2026 la siguiente conclusión "*En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales)*", en el cual el departamento de estadística lo estableció la recopilación de datos así:

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.627**	**24.583**	**100**	**956**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

Finalmente, del análisis realizado por el Departamento Administrativo de Estadística, en el estudio que incluye 23 ciudades capitales, entre las cuales se encuentra Armenia (Quindío), respecto a la tasa de desempleo, concluye lo siguiente "*Para el trimestre móvil marzo - mayo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Cartagena (12,8%) y Riohacha (12,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (8,2%), Pereira A.M. (7,8%) y Villavicencio (7,5%).*", de lo cual en la gráfica de datos se evidencia que Armenia, se encuentra en el quinceavo lugar, encontrándose 0,8 puntos por encima de la media de la muestra de estudio, con lo cual, aunque ha habido avances en la ocupación laboral, es una necesidad el seguir contribuyendo al empleo formal de la ciudad y con ello al desarrollo económico de la región.

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

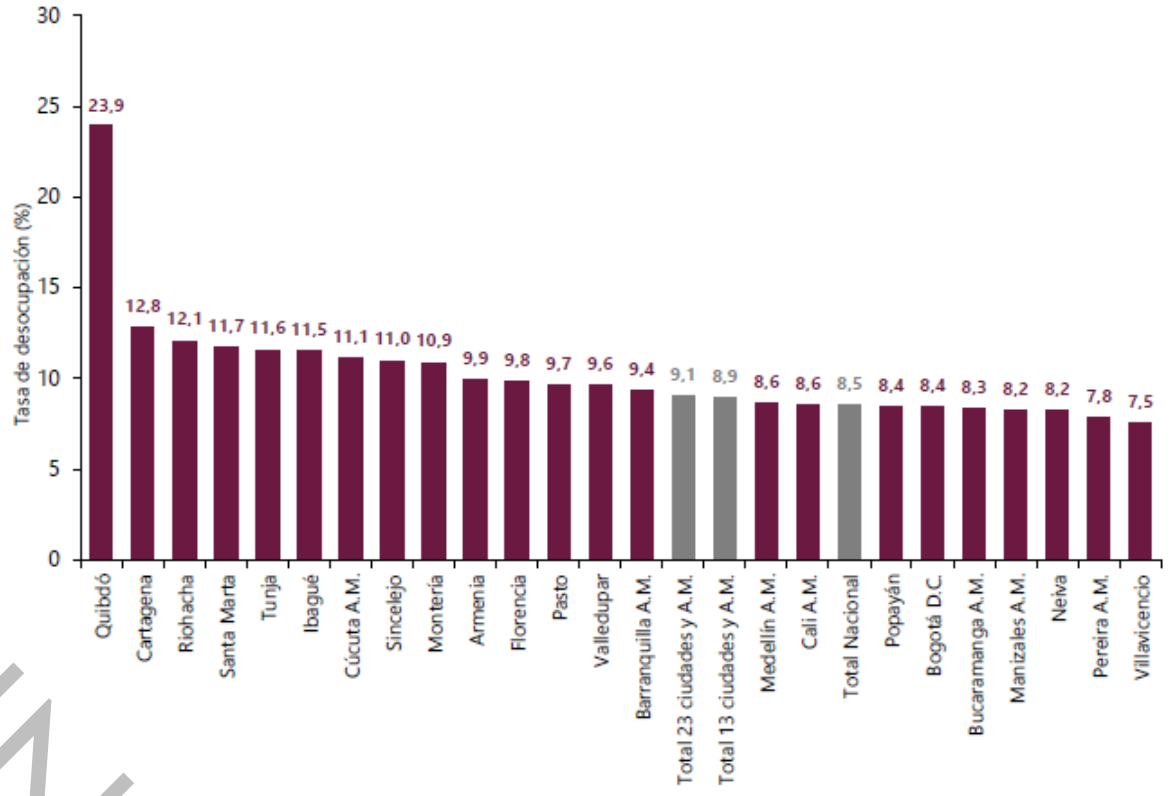

b. <u>ASPECTOS TÉCNICOS.</u>

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión es el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas con el fin de generar resultados que atiendan a los planes de desarrollo y que resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos con integridad y calidad en los servicios.

De acuerdo a lo anterior, es necesario contar con un talento humano fortalecido con el personal que presta servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con lo cual se cumpla con las diferentes metas de la entidad, que permiten a la entidad cumplir con los diferentes requerimientos y actividades propias del instituto.

La seguridad y salud en el trabajo está definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Desde el 2012, el Ministerio de Trabajo cambió la denominación del término salud ocupacional a seguridad y salud en el trabajo, por eso es que, de ahora en adelante, todos los trabajadores debemos adoptar esta nueva terminología.

Anteriormente, el término salud ocupacional hacía énfasis a la salud del trabajador, con la nueva denominación se tienen en cuenta dos factores importantes: la salud y la seguridad del trabajador en su sitio de trabajo.

Se denomina Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora, con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo. Artículo 1, Ley 1562 de 2012.

El perfil del profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) está definido principalmente por la Resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015, complementados por la reciente Resolución 908 de 2025 que actualiza los requisitos para licencias en SST.

c. ASPECTOS REGULATORIOS.

En cuanto al Contrato de Prestación de Servicios, el mismo puede realizarse bien sea con una persona natural o persona jurídica, y está definido en la Ley 80 de 1.993 en su artículo 32, así: *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades Estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*. El contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, también se encuentra como Modalidad de Contratación Estatal en el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015

Bajo esta perspectiva, se observa que el componente fundamental para la contratación de servicios personales es la inexistencia de personal de planta suficiente para cumplir con las obligaciones inherentes a la función administrativa y a la misionalidad de la entidad o para desarrollar las actividades orientadas a la concreción de los proyectos de inversión en concordancia con el Plan de Acción 2026 del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia IMDERA, que desarrolla las líneas de deporte, recreación y actividad física del Plan de Desarrollo del Municipio de Armenia 2024 – 2027 "Armenia Con Más Oportunidades".

En consecuencia, la contratación de servicios personales, requiere personal idóneo que colabore con la entidad, para realizar tareas y actividades inherentes a la prestación de los servicios que demandan los fines estatales consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política, como una actividad legal y necesaria.

d. OTROS ASPECTOS.

Ambiental: Hoy en día el esfuerzo de las Administraciones por el respeto por el medio ambiente es muy grande. Desde la gestión interna de la Dependencia es imperativo establecer prácticas que conlleven una reducción del impacto ambiental provocado por la actividad de la misma y más concretamente, por cada uno de los trabajadores de manera individual. Aunque este impacto pudiera percibirse como poco significativo o bajo, siempre se pueden llevar a cabo acciones encaminadas a su prevención o su reducción.

Un aspecto importante es que la producción de residuos supone un gasto importante para las Entidades, principalmente debido al costo de las materias primas, mano de obra y energía desperdiciadas en el proceso de generación; por todo ello, el orden metodológico de gestión de los recursos y de los residuos debería ser siempre el siguiente: reducir, reutilizar y reciclar, teniendo en cuenta, además, que cuanto más alto sea el punto jerárquico en el que se produce la reducción mayor será el ahorro de recursos.

Social: Las profesiones ocupan un papel central dentro de la dinámica de la vida social y a lo largo de la historia reciente han sido valoradas y reconocidas socialmente por el aporte que hacen a la sociedad al contribuir a su bienestar y desarrollo. Las profesiones

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

están orientadas a proporcionar bienes específicos que permitan la sobrevivencia, permitiéndonos inferir que el servicio que las profesiones dan a la sociedad contribuye a que ésta se pueda seguirse desarrollando y transformando[4].

La calificación de profesional no sólo está vinculada a los conocimientos o al título habilitante, sino que también puede hacer referencia al compromiso, la ética y la excelencia en el desarrollo de las actividades laborales y de todo tipo.

Conocimientos Científicos y Técnicos: No cabe duda de que el objeto de la academia es la difusión del conocimiento como premisa de su ejercicio, de otra forma no tiene sentido su función dentro de la sociedad, pues como es sabido la última fase de los procesos de investigación es la divulgación.

Toda entidad que genere conocimiento debe realizar su difusión y divulgación en la sociedad, más aún en entidades gubernamentales, las cuales como constitutivas del Estado deben hacer transferencia del conocimiento generado para ser aplicado y, consecuencialmente, crear las condiciones necesarias para el desarrollo social y productivo del país, de esta forma el conocimiento y su difusión amplía el espectro mucho más allá de la institución.

Por otro lado, la técnica se refiere a las habilidades específicas implicadas con el correcto desempeño de puestos de un área o de una función específica y que describen, por lo general las habilidades de puesta en práctica de conocimientos técnicos y específicos muy ligados al éxito de la ejecución técnica de su labor. Su definición es, entonces, variable de acuerdo al segmento tecnológico de la organización.

Espíritu Emprendedor e Innovador: Capacidad de actuar autónomamente, tener iniciativa para aportar y/o evaluar soluciones alternativas o novedosas a los problemas, demostrando flexibilidad y profesionalidad a la hora de considerar distintos criterios de evaluación.

Sostenibilidad y Compromiso Social: Actuar en el desarrollo profesional con responsabilidad y ética profesional y de acuerdo con la legislación vigente.

Capacidad de Comunicación Efectiva: Comunicación eficaz oral y escrita, con especial énfasis en la redacción de documentación técnica.

Trabajo en Equipo: Capacidad de integrarse rápidamente y trabajar eficientemente en equipos interdisciplinares y de colaborar en un entorno multidisciplinar, tener motivación por la calidad y la mejora continua y actuar con rigor en el desarrollo profesional, capacidad de trabajar en situaciones de falta de información y/o con restricciones temporales y/o de recursos[5].

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO.

De conformidad con el gasto realizado por la entidad en anteriores contrataciones con objeto contractual similar, se destacan las siguientes:

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD					
No. PROCESO	**MODALIDAD SELECCIÓN**	**OBJETO**	**VALOR**	**CONTRATISTA**	**PLAZO**

[4] Tomado de documento web. "El papel de las profesiones dentro de la dinámica de la vida social". Elaborado por Universidad Autónoma de Nuevo León. Fecha de consulta 05 de enero de 2018.
[5] Tomado de: Página web Pedagogía Docente.
Enlace https://pedagogiadocente.wordpress.com/competencias/competencias-tecnicas/

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

CPS-250-2024	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DOCUMENTAR, ACTUALIZAR, APOYAR, MANTENER Y FORTALECER EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA "IMDERA", EN EL MARCO DEL DECRETO 1072 DE 2015 Y RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 DEL MINISTERIO DEL TRABAJO	$9.000.000	CLAUDIA ANDREA CORRECHA OCAMPO	3 MESES
CPS-423-2024	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DOCUMENTAR, ACTUALIZAR, APOYAR, MANTENER Y FORTALECER EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA "IMDERA", EN EL MARCO DEL DECRETO 1072 DE 2015 Y RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 DEL MINISTERIO DEL TRABAJO	$10.200.000	CLAUDIA ANDREA CORRECHA OCAMPO	3 MESES y 12 DIAS
CD-023 DE 2025	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DOCUMENTAR, ACTUALIZAR, APOYAR, MANTENER Y FORTALECER EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA IMDERA, EN EL MARCO DEL DECRETO 1072 DE 2015 Y RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 DEL MINISTERIO DEL TRABAJO	$14.400.000	CLAUDIA ANDREA CORRECHA OCAMPO	4 MESES Y 15 DIAS
Cps-164 de 2026	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA IMDERA	$21.000.000	PAOLA ANDREA ZULETA MARIN	6 MESES

Conforme a lo anterior, se analiza el Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE respecto al IMDERA, con lo cual determinar las contrataciones en términos de contratos e inversión anual de los últimos cinco años a través de la plataforma de contratación pública SECOP II, para lo cual se evidencia un aumento en las actividades misionales de la entidad, por causa de los aumentos presupuestales que ha recibido la entidad, el cual se ha ocasionado por causa del comportamiento que ha tenido el recaudo de la tasa pro deporte y las políticas municipales implementadas que han fortalecido el deporte, la recreación y la actividad física el municipio de Armenia, con lo cual la entidad ha aumentado sus capacidades en los diferentes programas, como lo son Hábitos y Estilos de Vida Saludables (HEVS), Centro de Exploración y Desarrollo Motriz, y Escuelas de Formación Deportiva, así como la ejecución de diferentes convenios que permiten una mayor cobertura de la población de la ciudad, representado gráficamente así:

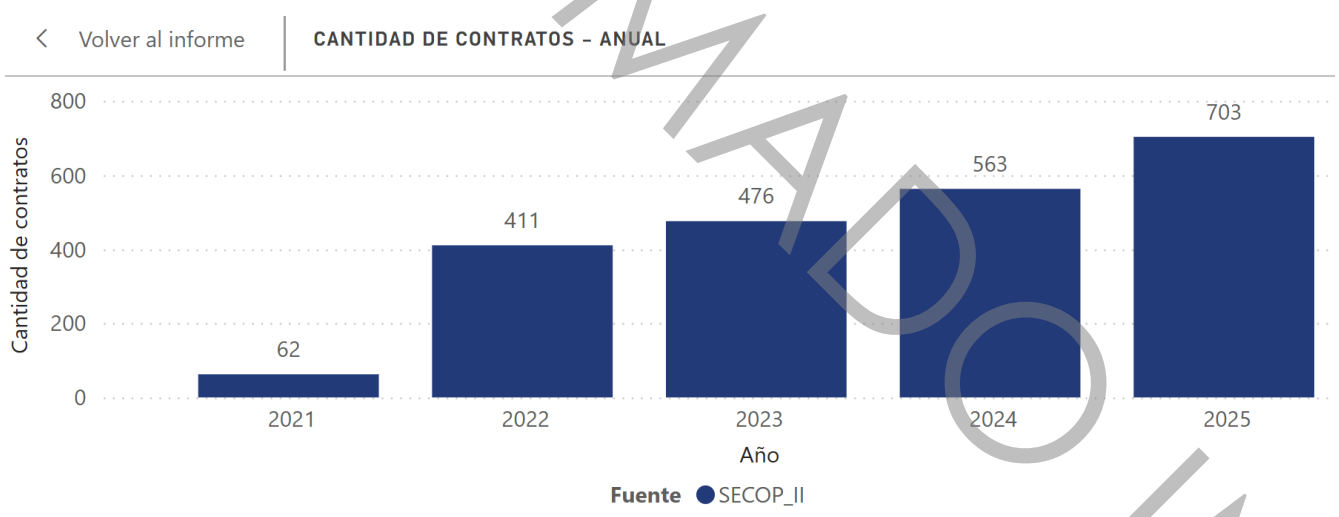

Lo anterior, se ve reflejado así mismo en la inversión realizada en los diferentes programas, tanto con personal como con materiales e insumos para dar cobertura a las necesidades de la población, como se representa en el siguiente gráfico que muestra el aumento en el gasto anual total que ha realizado la entidad en contrataciones a través de la plataforma SECOP II:

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

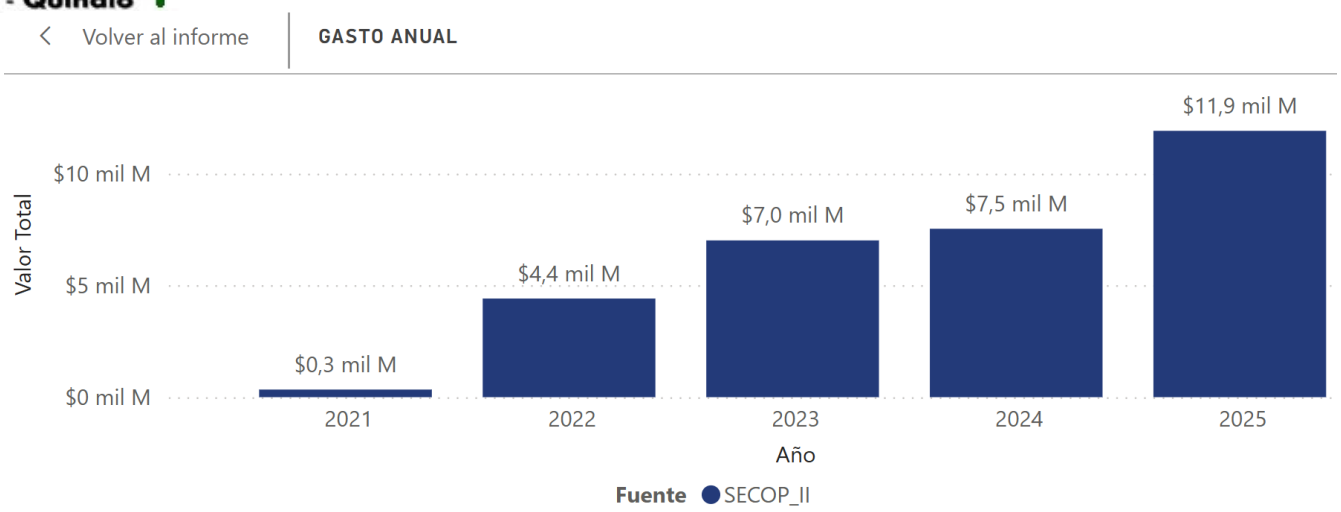

3. MODELO DE ABASTECIMIENTO

Conforme al artículo 209° de la carta magna, y en cumplimiento del artículo 3° y 23° de la Ley 80 de 1993, se analiza el mercado aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE[6], adoptado por Colombia Compra Eficiente, en la cual se procura obtener una idea general del mercado y analizar el sector relacionado con el objeto a contratar, y así perfilar el mercado a nivel general.

En primer lugar, se delimita que la contratación que pretende realizar la entidad se enmarca dentro de la temporalidad para satisfacer una necesidad en la presente vigencia, lo cual, se han dispuesto los códigos: 80111600 de la clasificación de bienes y servicios adoptada por naciones unidas, los cuales corresponden a: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL para el desarrollo del contrato de prestación de servicios.

En segundo lugar, mediante el análisis del Modelo de Abastecimiento Estratégico, el mercado de servicios compuesto por las codificaciones anteriormente mencionadas, ha presentado un comportamiento en la contratación con el Estado, en términos de gasto anual y cantidad de contratos en los últimos años (2020-2026), así:

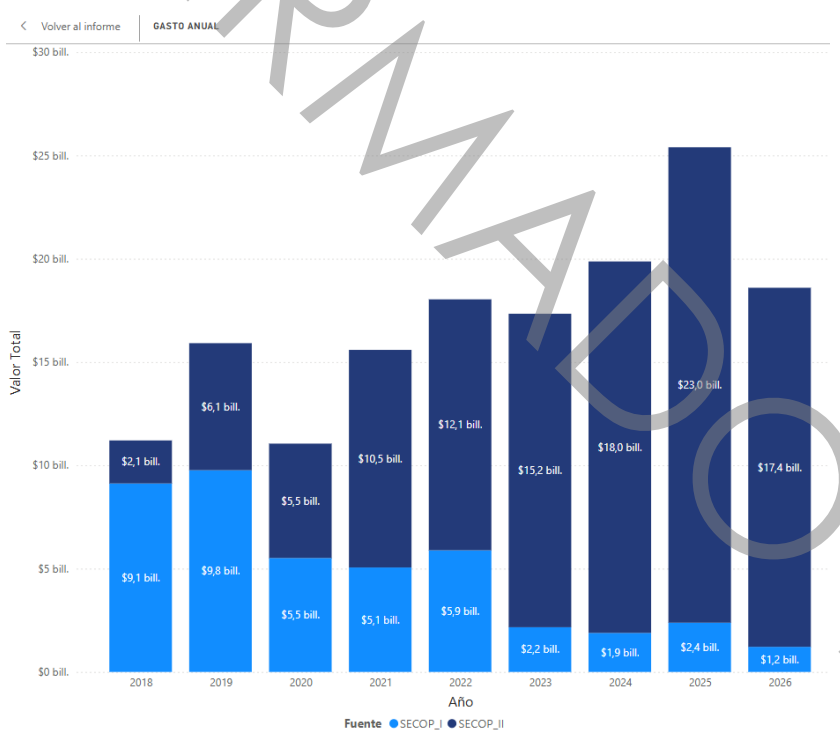

[6] https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

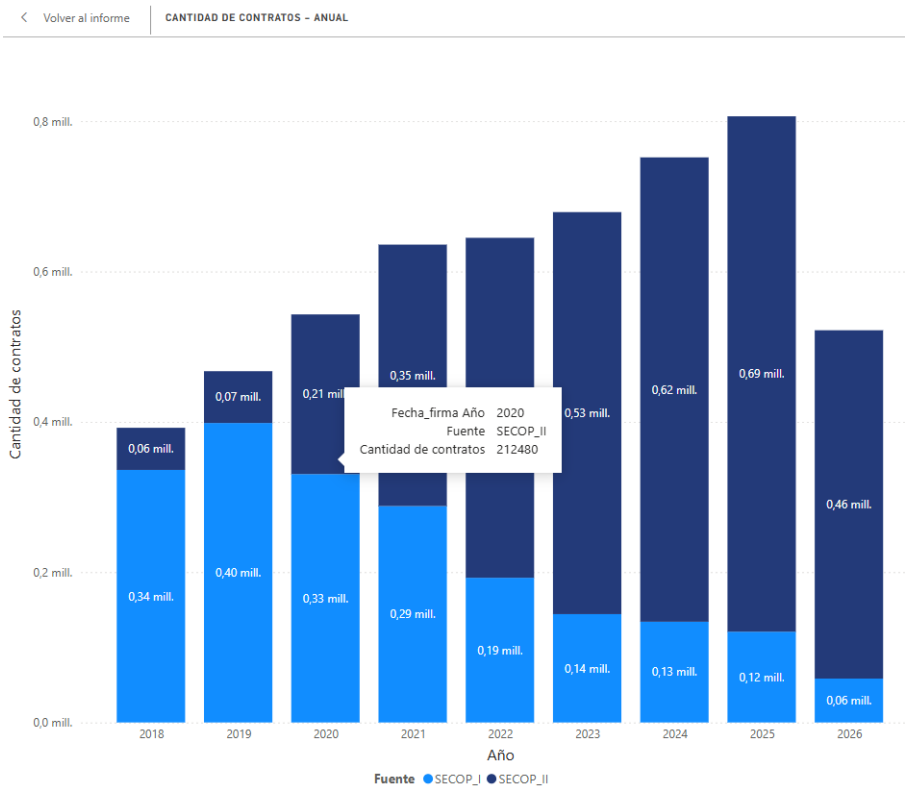

Seguido a lo anterior, se evidencia que, en los años anteriores, las codificaciones establecidas han tenido un comportamiento en el mercado laboral colombiano para la contratación estatal, en términos de gasto mensual, así:

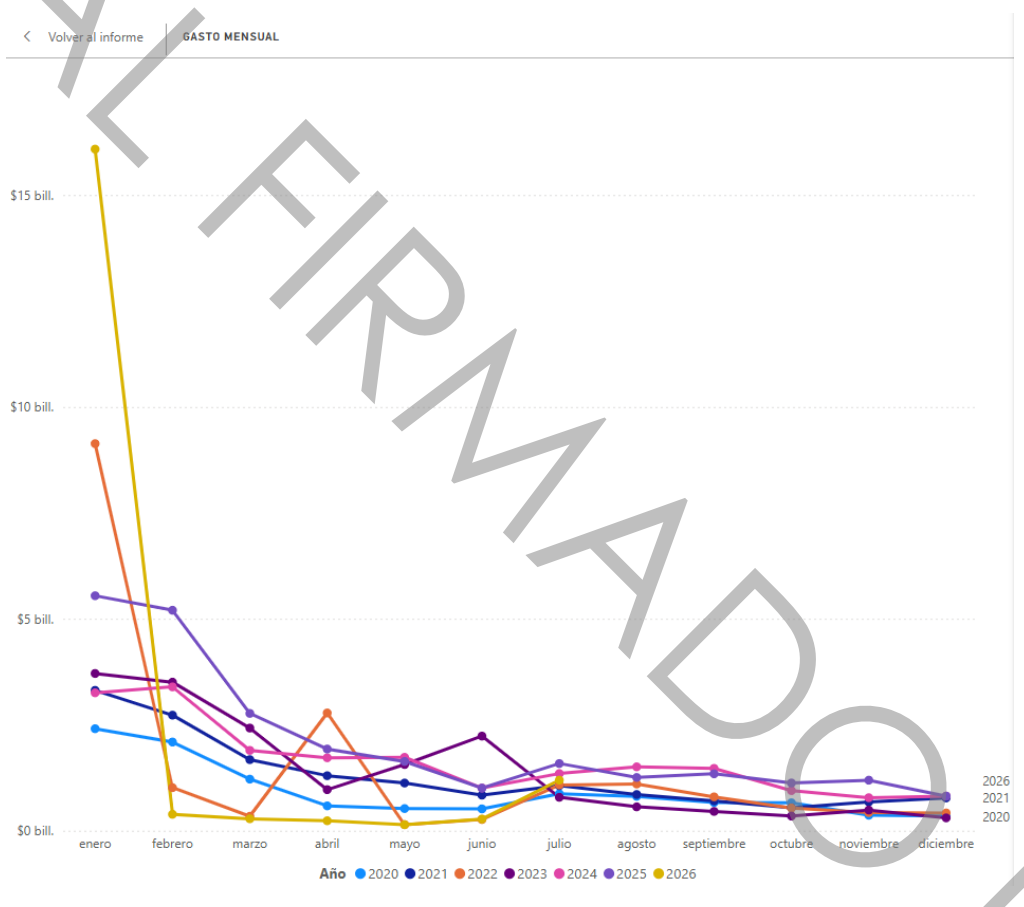

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

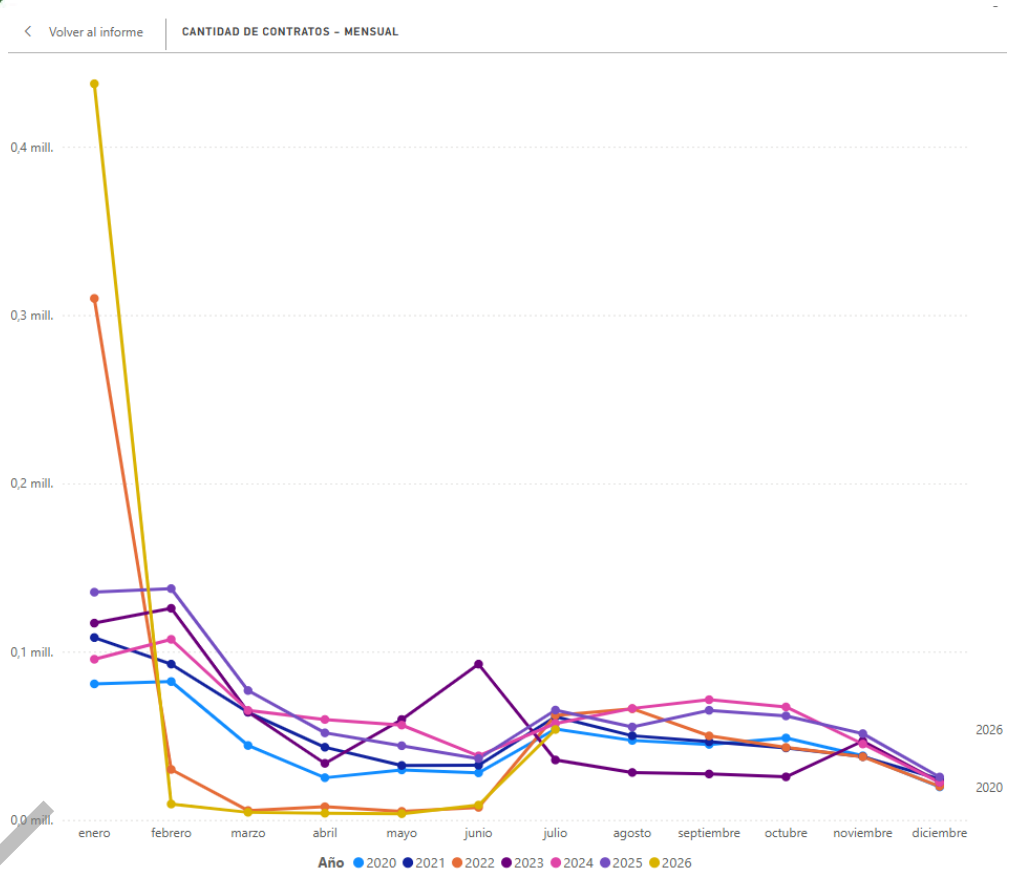

Así mismo, valor total estimado por proveedor de los códigos mencionados que ha realizado el Estado colombiano, en todo el territorio nacional, se ha visto materializado en un aumento en el gasto anual del Estado en Contratos correspondientes al Instituto, de acuerdo a los ítems mencionados así:



4. ESTUDIO DE LA OFERTA.

La Entidad en procesos anteriores ha contratado la prestación de estos Servicios a través de contratación directa. Están en capacidad de prestar el servicio quienes cumplan con los requisitos relacionados en el correspondiente estudio previo.

Para el presente Proceso de Contratación se analiza el sector, en términos de la

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

eficiencia para la prestación del servicio requerido, respecto de los perfiles idóneos para su prestación. Si bien en el mercado colombiano se puede contar con una oferta amplia de personas que están en capacidad de prestar el servicio en mención, el IMDERA atiende al beneficio de contar con personas idóneas en las actividades de los diferentes procesos adelantados por el Instituto. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo, las condiciones académicas y de experiencia derivadas de la ejecución de contratos anteriores por el posible contratista.

En el proceso de la estructuración del proceso se debe tener en cuenta el valor de contratos celebrados por el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia IMDERA, y el posible valor del contrato resultante del presente Proceso de Contratación. En términos de eficiencia, resulta más conveniente para la Entidad que la persona tenga experiencia en las actividades requeridas, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto contractual.

5. ESTUDIO DEL MERCADO.

Se verificó en las plataformas de SECOP II que el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia IMDERA ha contratado en vigencias anteriores, prestación de servicios de esta naturaleza que se pretende ahora satisfacer, bajo la modalidad de contratación directa, acorde con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Para realizar el estudio de mercado, se tuvo en cuenta contratos de prestación de servicios con objeto y obligaciones similares a la presente contratación, los cuales fueron consultados en las bases de datos de la entidad, así como en las plataformas de contratación, relacionadas con la celebración de contratos de prestación de servicios personales, ejecutados anteriormente en el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia IMDERA.

Después de realizado este análisis, es válido concluir que, de acuerdo a la experiencia y formación de la persona a contratar sus honorarios mensuales, pueden ser TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.500.000), para la ejecución del presente contrato.

Armenia (Q), 16 de septiembre 2026

ESPERANZA MORENO ALARCÓN
Tesorera

Elaboró: Karen Gómez-Contratista Oficina Jurídica

ORIGINAL FIRMADO IMDERA